



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201841320300162061

Fecha: 22-10-2018

TRD: 4132.030.13.1.953.016206

Rad. Padre: 201841730101440632

MÓNICA ISABEL VILLEGAS RAMOS
Coordinadora Psicosocial
Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua
Calle 22 # 145-71 Callejón La Viga - Pance
Teléfono: + 57 2 555 75 18
Ciudad

ACUSE DE RECIBO	
Firma:	_____
Nombre legible:	_____
C.C:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

Asunto: Respuesta Certificado de Infraestructura.

Cordial saludo,

En atención a su petición contenida en el radicado 201841730101440632 del 11 de octubre de 2018, mediante la cual solicita certificar si la infraestructura de los inmuebles con números de predios Ñ0176300230000 y Ñ018900220000, ubicados en la carrera 42 # 48A-131 y carrera 41E3 # 51-05, respectivamente, donde presta sus servicios el Centro de Desarrollo Infantil Sol y Luna y Arcoiris de Sueños, es apta para su funcionamiento, me permito informarle lo siguiente:

Según lo establecido en el Subcapítulo 7 del Decreto Extraordinario 0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el Departamento Administrativo de Planeación Municipal no tiene la facultad de emitir certificaciones que determinen si es apta o no la infraestructura de una edificación para su funcionamiento.

El Decreto Nacional 1077 de 2015 establece como función pública que desempeñan los curadores urbanos, la expedición de licencias de construcción, en la cual se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación (artículo 2.2.6.1.1.7).

En este punto, es importante aclarar que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Concepto de Uso de suelo "es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas." Por lo tanto, teniendo en cuenta que las normas sobre el uso



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

del suelo son cambiantes, será mediante la obtención de una licencia de construcción que se concretará el uso del suelo de un predio específico.

Ahora bien, será ante las Curadurías Urbanas que deberá solicitar la licencia de construcción, entendida esta como la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad en lo previsto con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regula la materia. Según el proyecto que se quiera desarrollar las modalidades de licencias de construcción son las siguientes: Obra Nueva, Ampliación, Adecuación, Modificación, Restauración, Demolición, Reconstrucción y Cerramiento.

En consecuencia, el certificado de aptitud de la infraestructura física está implícito en una "licencia o acto de reconocimiento" el cual es igualmente expedido por la Curaduría Urbana, en donde se aprueba el componente arquitectónico de las edificaciones y se hace el requerimiento del "reforzamiento estructural" cuando sea el caso.

Atentamente,

JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO
Subdirector
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Elaboró: Fernando Lesmes Díaz – Contratista DAPM

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php